

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 0039-2026-CM-MPCH/C.

Santo Tomás, 9 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de febrero de 2026, bajo la convocatoria y Presidencia del Alcalde Lic. José Alberto Flores Cruz y la asistencia de los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Froilán Batallanos Ibarra, Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco, Aydee Laime Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Willams Molina Mendoza, David Vilca Elme y Wilbert Sapacayo Sapacayo; y

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 6 de febrero de 2026, en la que se trató la documentación referida a la RECONFORMACIÓN EN LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS; que en anexo forma parte como antecedentes que motivan el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Sistemas Administrativos alcanzan a todo el Estado en sus diferentes niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local: siendo por lo tanto de aplicación a todas las municipalidades sean estas provinciales, distritales y/o de centros poblados, sistemas administrativos entre los cuales se encuentra el de Tesorería.

Que, el artículo 5. numeral 5.2 del Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, preceptúa **"5.2 Son funciones de la Dirección General del Tesoro Público: (...) 2 Aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros"**.

Que, asimismo el artículo 6, numeral 6.1 del acotado Decreto Legislativo, precisa: **"6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca"**.

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 30/12/2018, modificada con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del

manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Sector Público y de las Municipalidades.

Que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias, según al artículo 1, numerales 1.1 y 1.2 de la precitada Resolución Directoral, se tiene: **"1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas"**.

Que, el artículo 3 numeral 3.1 de la acotada norma, respecto a la Acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de los mismos, puntualiza textualmente: **"3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas (...)"**.

Que, de conformidad con el artículo 9 numeral 29) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal el régimen de administración de sus bienes y rentas.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 13 de setiembre de 2025, se sustenta la necesidad de reconstituir a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; por lo que se emitió la Resolución de Alcaldía N° 325-2025-A-MPCH su fecha 10 de octubre de 2025, que en su parte resolutive, formaliza la reconstitución solicitada.

Que, con Informe N° 084-2026-OGA/GM/MPCH-APMS su fecha 23 de febrero de 2026, Lic. Abimael Pither Morales Salhua jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, quien solicita la reconstitución de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, justifica su pedido en el vencimiento del vínculo contractual de los servidores designados en la Resolución de Alcaldía N° 325-2025-A-MPCH (...) considerando pertinente reconstituir la comisión, a fin de garantizar la continuidad y eficiencia de sus funciones, proponiendo a nuevos integrantes, dicha reconstitución deberá ser formalizada mediante la emisión de Resolución de Alcaldía, conforme a las competencias y según corresponda.

Que, algunos de los titulares y suplentes designados primigeniamente a la fecha ya no tienen vínculo laboral con la entidad, es pertinente precisar que la designación y acreditación en este caso reconstitución de titulares y suplentes para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, a más de formalizarse mediante acto resolutive, debe adicionalmente darse mediante Acuerdo de Concejo Municipal, en razón de que específicamente el Banco de la Nación, para registrar a los(las) responsables del manejo de las cuentas, para el caso de los gobiernos locales o municipalidades, exige el Acuerdo de Concejo Municipal que designe a los(as) funcionarios(as) responsables de sus cuentas.

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula que el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales: y que el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras. A cuyo efecto, en el caso de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el Concejo Municipal está conformado por el Alcalde y nueve (09) Regidores(as).

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, previo un amplio debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 325-2025-A-MPCH/C su fecha 10 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la designación y/o acreditación de **RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS**, a los(as) funcionarios(as) siguientes:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO EN LA ENTIDAD	DESIGNACIÓN Y/O ACREDITACIÓN
MORALES	SALHUA	ABIMAEEL PITHER	73970715	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	TITULAR
SUPANTA	CONDORI	GLORIA ESMERALDA	45446269	ESPECIALISTA DE TESORERIA	TITULAR
CACERES	MORALES A	GROVER ANDRES	44250762	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SUPLENTE
HUAMANI	QUISPE	GENOVEVA	43473542	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, la remisión del presente Acuerdo de Concejo a las entidades que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR los alcances del presente Acuerdo de Concejo Municipal a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas estructuradas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, incluido a los Responsables Titulares y Suplentes establecidos en el Artículo Segundo, para su debido cumplimiento según correspondan a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo OGACyGD.-MPCH/C.
cc. Gerencia Municipal.
cc. Ofic. G. Administración.
cc. RESPONSABLES T. y S. (04)
cc. Of. Tecn. Información.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS -CUSCO

Lic. Jose Alberto Flores Cruz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUMBIVILCAS -CUSCO
Abg. Edwin Cardenas Vilca
JEFE
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA